

RESOLUCIÓN NÚMERO 260 DE 11 JUN 2024

"Por medio de la cual se adopta la Política de Desconexión Laboral de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC para las vigencias 2024- 2025".

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2191 de 2022, crea, regula y promueve: *"la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como, en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal y familiar"*.

Que la citada Ley establece el derecho de los trabajadores a desconectarse una vez termina su jornada de trabajo, y para tal efecto, determina en el Artículo 5º que todas las personas jurídicas, incluyendo las entidades de naturaleza pública deben establecer una reglamentación interna de Desconexión Laboral.

Que, así mismo, establece que la política deberá contener, por lo menos:

- a. La forma cómo se garantizará y ejercerá tal derecho; incluyendo lineamientos frente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- b. Un procedimiento que determine los mecanismos y medios para que los trabajadores o servidores públicos puedan presentar quejas frente a la vulneración del derecho, a nombre propio o de manera anónima.
- c. Un procedimiento interno para el trámite de las quejas que garantice el debido proceso e incluya mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

Que, para dar cumplimiento a esta disposición desde el Proceso de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General se proyectó la Política de Desconexión Laboral para la Agencia ITRC, conforme los lineamientos señalados en la norma.

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 4 de junio de 2024, aprobó la Política de Desconexión laboral para los servidores de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar la Política de Desconexión Laboral de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC, documento que forma parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO.- La Política de Desconexión Laboral estará disponible en el Sistema Estratégico de Gestión Institucional de la Agencia ITRC, para consulta de todos los servidores.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política de Desconexión Laboral aplica a todos los servidores de la entidad, con el fin de propiciar su bienestar y garantizar sus derechos laborales.

ARTÍCULO TERCERO. Designar la implementación, seguimiento y control de esta Política en el Proceso de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Agencia ITRC.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que la actualización y los ajustes a la Política de Desconexión Laboral de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC se realizará anualmente o cada vez que se requiera.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a través de Secretaría General, la presente resolución a todos los servidores de la Agencia ITRC.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web de la Agencia ITRC.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **11 JUN 2024**

DIANA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Luis Alejandro Carrillo Pardo - Contratista Proceso Gestión del Talento Humano.
Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre - Experto Líder Talento Humano Secretaria General
Claudia Marcela Maldonado Avendaño - Subdirectora de Asuntos Legales. *CHTA*
Aprobó: Nohora Beltrán Céspedes - Secretaria General. *N. C. C.*